



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 166-2024-P-CO-UNJ**

Jaén, 19 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Proveído N° 4099, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 0376-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 755-2024-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 458-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1108-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración, Oficio N° 849-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 454-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Carta N° 001-2024-UNJ-AFVS/EPIIA, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía y el Mg. Juan de Dios Mendoza Seclén Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, mediante Oficio N° 454-2024-UNJ/FI-EPIIA, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite el plan de viaje de visita Técnica Académica: “Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos” (CONACYTA 2024), para su aprobación correspondiente y disposición del bus institucional a la ciudad de Tingo María, departamento de Huánuco los días 23 y 30 del presente mes y año, a cargo de los docentes: Mg. Pérez Mejía Giancarlo Joel y Mg. Mendoza Seclén Juan de Dios;

Que, mediante Oficio N° 849-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de viaje de estudios en mención para la aprobación de viáticos y disponibilidad de bus, en el que participaran 39 estudiantes, programado para los días 23 al 30 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad de los docentes: Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía y Mg. Juan de Dios Mendoza Seclén;

Que, mediante Oficio N° 458-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó la modificación presupuestal a nivel programático (Nota de Modificación Presupuestaria N°0000257, en consecuencia se ha aprobado el Analítico del Presupuesto Modificado a nivel de marco presupuestal correspondiente al ejercicio 2024 de la actividad 5005864: SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, Sec. Func. 027, bajo la administración y responsabilidad de la Facultad de Ingeniería) y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1108-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, informa la disponibilidad de bus institucional;

Que, mediante Oficio N° 755-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, para ser visto en sesión de comisión organizadora previa opinión legal, precisando que existe disponibilidad de (01) bus y se cuenta con disponibilidad presupuestal para el viaje solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 0376-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precedente la autorización del viaje de Asistencia Técnica y Académica “Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos” (CONACYTA 2024), con la participación de 39 estudiantes del I, V, VIII, y IX de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a la ciudad de Tingo María departamento de Huánuco los días 23 al 30 de noviembre del presente año, dado que el viaje tiene carácter académico, técnico y profesional, ya que está orientado a la actualización, intercambio de conocimientos, discusión de temas de vanguardia en el campo de la ciencia y tecnología de alimentos;

Que, con Proveído N° 4099, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita emisión de acto resolutivo autorizando el Viaje de Asistencia Técnica y Académica al “Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos” (CONACYTA 2024), a la ciudad de Tingo María, departamento de Huánuco los días 23 al 30 de noviembre, a los 39 estudiantes de los ciclos de I, V, VIII y IX de la Escuela Profesional de Ingeniería de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Industrias Alimentarias de la UNJ, bajo la Responsabilidad de los Docentes: Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía y Mg. Juan de Dios Mendoza Seclén;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Asistencia Técnica y Académica al “Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos” (CONACYTA 2024), a la ciudad de Tingo María, departamento de Huánuco los días 23 al 30 de noviembre, a los 39 estudiantes de los ciclos de I, V, VIII y IX de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, bajo la Responsabilidad de los Docentes: Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía y Mg. Juan de Dios Mendoza Seclén, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE